

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DEL SISTEMA
DINÁMICO DE ADQUISICIÓN 249/2022
CATEGORÍA 16 LOTE 1

SUMINISTRO DE ALMIDÓN MODIFICADO EN LAS
ETAP DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

EXPEDIENTE N.º: 220/2025

Área: Tratamiento de Aguas Guadarrama

1. OBJETO DEL CONTRATO

A. TIPO DE CONTRATO:

- ☐ CONTRATO DE OBRAS
- ☒ CONTRATO DE SUMINISTROS
- ☐ CONTRATO DE SERVICIOS

B. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es el suministro a las ETAP de las Áreas de Tratamiento de Aguas de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. (Canal de Isabel II, S.A., M.P. en adelante) de almidón catiónico y aniónico.

C. DIVISIÓN EN LOTES:

- ☐ NO
- ☒ SÍ

LOTE 1 – SUMINISTRO DE ALMIDÓN MODIFICADO EN LAS ETAP DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. (60% DE LAS CANTIDADES ESTIMADAS)

LOTE 2 – SUMINISTRO DE ALMIDÓN MODIFICADO EN LAS ETAP DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. (40% DE LAS CANTIDADES ESTIMADAS)

Se ha dividido el contrato en dos lotes con las dos tipologías de producto (almidón catiónico y aniónico) para poder disponer de las mismas mediante una pluralidad de contratistas en caso de que las características de fango de las ETAP varíen. El reparto de unidades entre los lotes (60% y 40%) permite que los licitadores puedan ajustar mejor sus precios que con otras combinaciones, de modo que se favorece la concurrencia.

Número máximo de lotes a que los empresarios podrán licitar: los licitadores deberán presentar oferta obligatoriamente a los dos lotes que componen el presente procedimiento. **El incumplimiento de dicha obligación supondrá la no toma en consideración de la oferta del licitador.** La obligación de presentación de oferta a los dos lotes tiene por finalidad que haya concurrencia en ambos lotes.

Número máximo de lotes de los que el empresario puede resultar adjudicatario: 1

Cada licitador solo podrá resultar adjudicatario de un lote. Se comenzará adjudicando el lote nº 1 y se continuará con la adjudicación del lote nº 2. En caso de que solo haya una oferta admitida, ésta podrá resultar adjudicataria de los dos lotes. El motivo para establecer la cláusula que permite adjudicar al mismo licitador los dos lotes en caso de que se trate de la única oferta admitida es evitar el riesgo de que un lote quede desierto. En este contexto, en el que sólo se habría obtenido una oferta admisible, se considera que debe primar la cobertura de la totalidad del suministro sobre el posible riesgo de la indisponibilidad de este. Dada la criticidad del suministro objeto del

contrato, con esta medida se dispone de manera inmediata de un adjudicatario para ambos lotes, y se permite el abastecimiento de suministro de almidón catiónico y aniónico en caso de necesidad.

2. PLAZO DE DURACIÓN O DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato es de DOCE (12) meses.

Dicho plazo **empezará a contar** a partir de la fecha que se determine en el acta de inicio de los trabajos tras la adjudicación del contrato específico.

3. MEMORIA ECONÓMICA

A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)

	BASE	IVA	TOTAL
Lote 1	792.240,00 €	166.370,40 €	958.610,40 €
Lote 2	528.160,00 €	110.913,60 €	639.073,60 €
TOTAL	1.320.400,00 €	277.284,00 €	1.597.684,00 €

B. ÁMBITO DE APLICACIÓN

EMPRESA DEL GRUPO	Importe
CANAL DE ISABEL II, S.A. (M.P.)	1.320.400,00 €
TOTAL (Presupuesto Base de Licitación s/ IVA)	1.320.400,00 €

C. PARTIDA PRESUPUESTARIA

ETAP	CeGe	Orden
Colmenar	F113001	94000161
El Bodonal	F113002	94002656
Pinilla	F113003	94000145
Torrelaguna	F113005	94000132
La Jarsa	F114002	94000225
Navacerrada	F114003	94000239
Valmayor	F114004	94000211
Santillana	F114005	94000190
Griñón	F115002	94002287

Posición: G/602006/000001

Clase de coste: 602006

Línea Estratégica:

*	Descripción Línea Estratégica	*	Descripción Línea Estratégica
☐	LE01: Asegurar garantía de Suministro	☐	LE07: Transparencia, buen gobierno y compromiso
☒	LE02: Garantizar calidad agua de consumo	☐	LE08: Talento, compromiso y salud profesionales
☐	LE03: Fortalecer continuidad de servicio	☐	LE09: Liderar innovación y desarrollo
☐	LE04: Calidad ambiental y eficiencia energética.	☐	LE10: Sostenibilidad y eficiencia en la gestión
☐	LE05: Cooperación con municipios de Madrid	☐	N/A: No Aplica
☐	LE06: Compromiso y cercanía con usuario		

D. ESTIMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR ANUALIDADES

D.1 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO INICIAL:

LOTE 1

AÑO	GASTO	INVERSIÓN	TOTAL (s/IVA)
2026	792.240,00 €	0	792.240,00 €
TOTAL (S/ IVA)	792.240,00 €	0	792.240,00 €

LOTE 2

AÑO	GASTO	INVERSIÓN	TOTAL (s/IVA)
2026	528.160,00 €	0	528.160,00 €
TOTAL (S/ IVA)	528.160,00 €	0	528.160,00 €

TOTAL

AÑO	GASTO	INVERSIÓN	TOTAL (s/IVA)
2026	1.320.400,00 €	0	1.320.400,00 €
TOTAL (S/ IVA)	1.320.400,00 €	0	1.320.400,00 €

E. ¿ESTE CONTRATO ES SUSTITUCIÓN O RENOVACIÓN DE UNO YA EXISTENTE?

- ☒ **SI** Los datos comparativos figuran en el anexo a este documento.
- ☐ **NO**

SI HA RESPONDIDO SÍ, INDICAR CUÁL/CUÁLES SON LOS CONTRATOS RENOVADOS:

La licitación Nº 35/2021 "SUMINISTRO DE ALMIDÓN MODIFICADO A ETAP", dividido también en dos lotes (70% - 30% de las cantidades estimadas).

F. ¿SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA PLANIFICACIÓN PLURIANUAL VIGENTE?

☒ **SI** Código asignado: PCCYII 25 - 370

☐ **NO**

4. MEMORIA JUSTIFICATIVA

A. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

A.1: NECESIDADES QUE SATISFACER:

El almidón modificado es un agente floculante utilizado en las Estaciones de Tratamiento de Agua Potable como sustitutivo de las poliacrilamidas y tiene como finalidad favorecer la unión de partículas coloidales presentes en el agua, aumentar su tamaño y posibilitar que éstas puedan depositarse en las fases posteriores del proceso de tratamiento (decantación y filtración), para su posterior retirada en planta de fangos, contribuyendo de manera notable a la calidad del agua tratada. También se emplea, con la misma finalidad, en los procesos de tratamiento de fangos de las ETAP.

El contrato debe ser renovado por la exigencia legal de cumplimiento del parámetro turbidez del agua potable que emana del Artículo 36 y del Anexo I del Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro (RD 3/2023), para lo cual, en algunas ETAP, es necesario el empleo de este floculante.

A.2: IDONEIDAD DE LA PROPUESTA PLANTEADA:

El RD 3/2023 exige que la turbidez del agua potable sea inferior a 0,8 NTU y en salida de filtros el 95% de los valores debe ser inferior a 0,3 NTU, por lo que los sólidos en suspensión deben separarse en los procesos de separación sólido-líquido en la ETAP. Para favorecer la agregación de coloides presentes en el agua se emplean agentes floculantes entre los que se encuentran los almidones modificados.

Se ha optado por dividir el contrato en dos lotes que suministren el mismo reactivo, pero con cantidades diferentes, para tener una mayor variedad de elección en caso de cambio de las características del agua o el fango.

B. JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES ECONÓMICOS

En particular, la motivación de esta justificación se basa en los siguientes artículos de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP): Artículos 100.2; 101.7.; y 102.3.

El reactivo a suministrar son almidones modificados obtenidos exclusivamente a partir de almidón de patata de calidad alimentaria. Únicamente se aceptarán almidones modificados que hayan sido sometidos a un proceso de secado de tambor rotativo en caliente conforme a lo recogido en el Anexo A de la Norma UNE-EN 1406:2018.

Para el presente procedimiento, la Subdirección de Estudios y Programas ha realizado un estudio de mercado.

Tomando como referencia el mencionado estudio de mercado, se establece en este procedimiento un precio de licitación de 3,00 €/kg para almidón catiónico y 3,10 €/kg para almidón aniónico, para garantizar la concurrencia. Debe tenerse en cuenta, a la hora de valorar ofertas anormales, la alta dispersión de precios observada en estos procedimientos y todos los factores que influyen en el mercado.

Este procedimiento debe dar continuidad al Lote 1 del contrato 35/2021 de suministro de almidones modificados, único lote adjudicado del procedimiento 35/2021, cuya vigencia finalizará el 12/02/2027, pero es previsible que se alcance su límite antes por agotamiento presupuestario. El lote 2 del procedimiento 35/2021 fue declarado desierto.

El importe del contrato se justifica con los consumos medios durante la vigencia del contrato 35/2021/Lote 01 y con el precio estimado referido en el apartado anterior.

Los importes corresponden a las siguientes plantas:

	Cantidades consumidas (kg/año)		Importe (s/IVA)		Importe anual (IVA excluido)
	Almidón aniónico	Almidón catiónico	Almidón aniónico (€/año)	Almidón catiónico (€/año)	
Bodonal	0	20.000	- €	60.000,00 €	60.000,00 €
Colmenar	3.000	250.000	9.300,00 €	750.000,00 €	759.300,00 €
Griñón	3.000	0	9.300,00 €	- €	9.300,00 €
La Jara	0	20.000	- €	60.000,00 €	60.000,00 €
Navacerrada	0	5.000	- €	15.000,00 €	15.000,00 €
Pinilla	0	5.000	- €	15.000,00 €	15.000,00 €
Santillana	8.000	8.000	24.800,00 €	24.000,00 €	48.800,00 €
Torrelaguna	0	4.000	- €	12.000,00 €	12.000,00 €
Valmayor	110.000	0	341.000,00 €	- €	341.000,00 €
TOTAL	124.000	312.000	384.400,00 €	936.000,00 €	1.320.400,00 €

* El 60% de las cantidades estimadas corresponden al lote 1, mientras que el 40% restante corresponden al lote 2.

Las cantidades indicadas se entienden como meramente orientativas, basadas en los datos de los que se dispone en base a la experiencia anterior. La utilización de almidón en el proceso de potabilización de las ETAP queda supeditada a la calidad del agua a tratar, con la aparición de determinados elementos y compuestos naturales de índole estacional que pueden provocar alteraciones en la concentración de partículas que deben ser separadas del agua. La presencia de estos compuestos depende de múltiples factores, los cuales son imposibles de predecir a largo plazo. Además, se trata de un reactivo que es directamente proporcional al caudal a tratar, valor difícil de conocer a priori. Debido a esta particular naturaleza del Contrato, no se puede realizar una previsión exacta de consumo del producto.

Para realizar el desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, dado que la técnica de fabricación de este reactivo estandarizado no es homogénea, no se puede definir una única estructura de costes y la que se refiere a continuación es aproximada:

- Costes directos corresponden a los costes de insumos (materias primas, energía, mano de obra directa, distribución): 95%.
- Costes indirectos: 5% sin tener en cuenta amortización, por semejanza con otras industrias en las que los productos son envasados en pequeñas cantidades (25 kg/saco y big-bag de 450 kg).

El incremento porcentual de PBL del contrato 220/2025 es un 313,46% superior con respecto al importe anual de la adjudicación del Lote 1 de la licitación 35/2021. Este incremento se debe al aumento de los precios unitarios del reactivo (en el caso del contrato 35/2021 los precios considerados para la estimación del importe de licitación fueron de 2,30 €/kg para el almidón catiónico y 2,50 €/kg para el almidón aniónico y a la previsión de un aumento del consumo del reactivo derivado del cumplimiento de los requisitos establecidos en el RD 3/2023 en lo relativo a la turbidez. Adicionalmente, el aumento del importe sobre el contrato renovado (35/2021) se debe también a que se toma como referencia únicamente el Lote 1 del procedimiento, ya que el Lote 2 fue declarado desierto.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- ☐ **ABIERTO** (en cualquiera de sus modalidades: ordinario, simplificado...)
- ☐ **NEGOCIADO**
- ☐ **CONTRATACIÓN BASADA EN ACUERDO MARCO (AM)**
- ☒ **CONTRATACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (SDA)**

El presente procedimiento se deriva del SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA LOS SUMINISTROS DE REACTIVOS QUÍMICOS (EXPEDIENTE Nº: 249/2022) y se encuadra en la siguiente categoría:

Categoría	Lote	Descripción breve del reactivo	Ámbito de aplicación	Objeto de cada categoría
16	1	Almidón modificado	ETAP de Áreas de Tratamiento	Agentes floculantes

- La entidad que promovió el SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA LOS SUMINISTROS DE REACTIVOS QUÍMICOS fue Canal de Isabel II, S.A., M.P.
- Dicho SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA LOS SUMINISTROS DE REACTIVOS QUÍMICOS tenía una duración inicial de dos (2) años, pudiendo ser prorrogado hasta un máximo de dos (2) años adicionales. La solicitud de prórroga del SDA se hizo efectiva con fecha 29 de octubre de 2024, y el plazo de vigencia finaliza el 3 de marzo de 2027.

RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Se designa como responsable del contrato a efectos de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP al titular de la Jefatura del Área de Tratamiento de Aguas del Guadarrama.

Firmado digitalmente por: FELIPE JOSÉ GONZÁLEZ PEREA	2025.12. 11 08:08: 43 +01'00'	Firmado por ***3140** EDUARDO AROZAMENA (R:****8808*) el día 11/12/2025 con un certificado emitido por SIA	P.D. Firmado por ***9984** JUAN PABLO DE FRANCISCO (R:****8808*) AUTH el día 15/12/2025 con un certificado emitido por SIA	Firmado electronicamente por: Maria Belén Benito Martínez En la fecha y hora 15.12.2025 09:25:28 CET
Felipe José González Perea Jefe de Área de Tratamiento de Aguas Guadarrama	Eduardo Arozamena Ramos Coordinador de Tratamiento de Aguas	Marta Soriano Roncero Subdirectora de Planificación de Recursos Hídricos y Abastecimiento	Belén Benito Martínez Directora de Operaciones	